



ACTA DE PAGO – PRIMER PAGO

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	261 DE 2026
OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PALMITA, BOQUERÓN Y LA VICTORIA DE SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR
LOCALIZACIÓN DEL CONVENIO:	ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
MODIFICATORIA Nº 1 AL CONVENIO	5 DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE INICIO:	10 DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR DEL CONVENIO:	MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.605.000.000,00) M/DA CTE
CONTRATISTA:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA S.A. E.S.P.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

En el municipio de La Jagua de Ibirico, al primer (1) día del mes de Septiembre del año 2026, en la Secretaría de Infraestructura y Obras, se reunieron el Doctor **JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ** en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA S.A. E.S.P. y el Arquitecto **LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA** Secretario de Infraestructura y Obras en calidad de Supervisor, con fundamento en la Resolución 622 del 2014, artículo 1, numeral 1.2 etapa contractual, literal B. Con el objeto de realizar el Primer (01) pago del Convenio Interadministrativo No 261 de 2026, lo anterior de acuerdo con lo señalado en la Cláusula segunda – VALOR Y FORMA DE PAGO, la presente acta se suscribe también por parte del jefe de la oficina de contratación de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 4, artículo 1º, numeral 1.3 de la etapa post contractual, de la resolución 622 del 26 de diciembre de 2014, previas las siguientes consideraciones:

- A) Que el Contratista está cumpliendo con el objeto del Convenio en el término establecido.
- B) Que el supervisor del Convenio ha certificado el cumplimiento del objeto contractual.

- C) Que no existe divergencia alguna de las partes respecto a la ejecución parcial del Convenio Interadministrativo No 261 de 2026.
- D) Que con base en las siguientes consideraciones precedentes las partes hacen las siguientes declaraciones:

1. Las partes manifiestan sus deseos de que, efectuada la supervisión del objeto contractual, se procede a liquidar parcialmente el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 261 DE 2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA S.A. E.S.P.
2. Que entre las partes se hizo revisión del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 261 DE 2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA Y EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA S.A. E.S.P.
3. Que la información suministrada fue revisada y aprobada por la supervisión, así como la autorización de la presente acta una vez validado los requisitos para el desembolso del primer pago.

CONCEPTO	VALOR	%
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$ 1.605.000.000,00	100,00%
PRIMER PAGO	\$ 802.500.000,00	50,00%
VALOR AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	\$ 802.500.000,00	50,00%
VALOR POR GIRAR DEL CONVENIO	\$ 802.500.000,00	50,00%

Para mayor constancia firman las partes, al primer (1) día del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).



JAIME LUIS OCHOA QUINONEZ
R/L EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO AAA S.A. E.S.P.



LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA
Secretario de Infraestructura y Obras



Proyectó: STANLEY L. CAMARGO VEGA - Profesional Universitario

Revisó: LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA - Secretario de Infraestructura Y Obras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.